

1 **ACTA 213-13**
2 **Sesión Extraordinaria 71**
3

4 Acta número doscientos trece correspondiente a la Sesión Extraordinaria número setenta y uno,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del
7 jueves diecisiete de enero del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)
18

Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sra. Ivon Rodríguez Guadamuz

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas.**
32

33 **MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

34
35 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
36 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
37 Marcelo Azúa Córdova (PLN)
38 Diana Guzmán Calzada (PYPE)
39 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
40

Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Síndico Propietario

41 **ORDEN DEL DÍA:**
42

43 **I. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL**
44 **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO, CONOCIDO**

1 **POPULARMENTE COMO BID-CATASTRO, QUIENES REALIZARÁN UNA**
2 **EXPOSICIÓN SOBRE EL PROGRAMA SNIT (SISTEMA NACIONAL DE**
3 **INFORMACIÓN TERRITORIAL).**

4 **II. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y**
5 **VOTACIONES DE LAS MOCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO.**

6
7 Comprobado el quórum, la Presidenta Municipal a.i. da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8
9 A las diecinueve horas con dos minutos la Presidenta Municipal a.i. sustituye al regidor Max Gamboa
10 por la regidora Marcela Quesada, a la regidora Ana Cristina Ramírez por la regidora Ana Guiceth
11 Calderón y al síndico Geovanni Vargas por la síndica Martha Mayela Bermúdez.

12
13 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN A REPRESENTANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL**
14 **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO, CONOCIDO**
15 **POPULARMENTE COMO BID-CATASTRO, QUIENES REALIZARÁN UNA EXPOSICIÓN**
16 **SOBRE EL PROGRAMA SNIT (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN**
17 **TERRITORIAL).**

18
19 Para este punto se cuenta con la presencia de los señores: Olman Rojas Rojas, Coordinador General
20 del Programa de Regularización BID-Catastro; Milton Chaves, Subdirector del Programa de
21 Regularización BID-Catastro; Leonardo Dobles Morales, encargado del SNIT; Julián Morales,
22 Coordinador del Proceso de Catastro y Valoraciones; Olman Fuentes, encargado del SIG (Sistema de
23 Información Geográfica); Jhonny Delgado, Coordinador del Proceso de Informática.

24
25 El señor Leonardo Dobles realiza una exposición sobre el sistema SNIT, su funcionamiento y las
26 ventajas del mismo. Indica que el SNIT es una red de catálogos de información que permite acceder
27 en línea a información actualizada de las entidades adscritas al programa y generar nueva
28 información. Apunta que cada entidad decide qué publica, en qué formato y bajo qué condiciones y
29 esa información no puede ser modificada por otros usuarios. Señala que mientras más entidades se
30 integren a esta iniciativa se va a tener información más rica y temáticas más variadas.

31
32 Una vez finalizada la exposición, la Presidenta Municipal a.i. abre un espacio para consultas y
33 comentarios de los miembros del Concejo, las cuales son atendidas por los funcionarios presentes.

34
35 **ARTÍCULO II. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
36 **JURÍDICOS Y VOTACIÓN DE LAS MOCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO.**

37
38 “Al ser las quince horas del día jueves 10 de enero del 2013. Se da inicio a la primera sesión de este
39 año de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA**
40 **ZAVALETA** en su calidad de **COORDINADOR**, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su
41 condición de Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su
42 condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
43 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

1 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-1404-12 del Despacho del Alcalde solicitando pronunciamiento del
2 Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto en el punto TERCERO del acuerdo AC-493-12
3 de Sesión Ordinaria 130, Acta 195 del 22 de octubre 2012

4

5 **A.- ANTECEDENTES:**

6

7 **1-** Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo número AC-493-12, adoptado en la Sesión
8 Ordinaria No. 130, Acta No. 195-12, celebrada el día 22 de octubre del 2012, ordenó la publicación
9 del proyecto de “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y
10 COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE
11 ESCAZÚ”, para cumplir con la consulta pública no vinculante que ordena el párrafo segundo del
12 numeral 43 del Código Municipal.

13

14 **2-** Que el Concejo Municipal en virtud de haberse cumplido con el plazo legal para la consulta
15 pública no vinculante, sin que se hubieran recibido observaciones u objeciones contra el
16 “PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
17 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, procedió a
18 pronunciarse sobre el fondo de tal Reglamento, aprobando y publicando para todos los efectos
19 legales pertinentes, tal instrumento. Por lo anterior adoptó el Acuerdo AC-616-12 que dice:

20

21 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la*
22 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y d), y*
23 *43 párrafo segundo del Código Municipal; Transitorio II de la Ley 9047 Ley de Regulación y*
24 *Comercialización de bebidas con contenido alcohólico; el acuerdo AC-493-12; y siguiendo las*
25 *recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-045-12 de la Comisión de Asuntos*
26 *Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión,*
27 *PRIMERO: Habiéndose cumplido con la consulta pública no vinculante establecida en el párrafo*
28 *segundo del artículo 43 del Código Municipal, sin que se recibieran observaciones u objeciones, este*
29 *Concejo Municipal dispone: APROBAR el texto del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y*
30 *COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE*
31 *ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No. 218 del*
32 *lunes 12 de noviembre del 2012. SEGUNDO: Publíquese de manera definitiva dicho reglamento en*
33 *el diario oficial La Gaceta, para todos los efectos legales pertinentes. Notifíquese este acuerdo al*
34 *señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.*

35

36 **B.- RECOMENDACIÓN:**

37

38 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos estima que lo solicitado mediante el oficio AL-1404-12 en
39 conocimiento, ya había sido atendido de previo a la solicitud, por lo que recomienda se le remita al
40 señor Alcalde una copia del Acuerdo AC-616-12, con que se aprobó y ordenó la publicación del
41 texto del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS
42 CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en
43 que fuera publicado en el diario oficial La Gaceta No. 218 del lunes 12 de noviembre del 2012. Por lo
44 que aconseja la adopción del siguiente acuerdo:

45

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
2 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 incisos c) y d), y 43
3 párrafo segundo del Código Municipal; Transitorio II de la Ley 9047 Ley de Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico; el acuerdo AC-616-12; y siguiendo las
5 recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-001-13BIS de la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se
7 dispone: ATENDER la solicitud contenida en el oficio AL-1404-12 del Despacho del Alcalde,
8 refiriéndole que lo solicitado ya fue atendido y notificado a su Despacho, de conformidad con lo
9 consignado en el Acuerdo AC-616-12, mediante el cual se aprobó y ordenó la publicación del texto
10 del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON
11 CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que
12 fuera publicado en el diario oficial La Gaceta N° 218 del lunes 12 de noviembre del 2012.
13 Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho”.

14
15 La Presidenta Municipal a.i. somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
16 por unanimidad.

17
18 La Presidente Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
19 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20
21 **ACUERDO AC-16-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
22 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
23 **Pública, 13 incisos c) y d), y 43 párrafo segundo del Código Municipal; Transitorio II de la Ley**
24 **9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico; el acuerdo**
25 **AC-616-12; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-001-**
26 **13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
27 **fundamento para esta decisión, se dispone: ATENDER la solicitud contenida en el oficio AL-**
28 **1404-12 del Despacho del Alcalde, refiriéndole que lo solicitado ya fue atendido y notificado a**
29 **su Despacho, de conformidad con lo consignado en el Acuerdo AC-616-12, mediante el cual se**
30 **aprobó y ordenó la publicación del texto del “REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN Y**
31 **COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL**
32 **CANTÓN DE ESCAZÚ”, en los mismos términos en que fuera publicado en el diario oficial La**
33 **Gaceta N° 218 del lunes 12 de noviembre del 2012. Notifíquese al señor Alcalde Municipal en su**
34 **despacho”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35
36 **Punto dos.** Se conoce nota del señor Andrea Ubertini Cavicchioni en relación con documento previo
37 entregado conteniendo solicitud de audiencia, y copia de correo electrónico remitido a regidores.

38
39 **A.- ANTECEDENTES:**

40
41 **1-** Que el día 11 de diciembre 2012 se recibió en la Secretaría Municipal, nota del Doctor Andrea
42 Ubertini Cavicchioni, en la que se refiere a documento entregado ante dicho despacho en fecha 22 de
43 octubre 2012, y al correo electrónico que les remitió a los señores regidores en relación con el mismo
44 documento.

45

1 2- Que en el documento citado de fecha 22 de octubre 2012, el señor Ubertini menciona:

2
3 *“Hago referencia al **contencioso administrativo y ahora hasta Penal**, en su conocimiento, debido a*
4 ***un litigio originado por el quejoso y conflictivo señor Manuel Benítez Corral propietario de un***
5 ***predio con número de Finca 598636 en contra de mi persona Andrea Ubertini Cavicchioni,***
6 *propietario de un lote baldío contiguo al del señor Benítez, identificado con número de finca 598635*
7 *e la Municipalidad de Escazú.*

8
9 *Por medio de la presente solicito gentilmente poder ser recibido personalmente por su estimable*
10 *persona y por los miembros del Consejo (sic) Municipal , en afán de aclarar una situación muy*
11 *lamentable e incomoda para todas las partes, que han sido involucradas directamente o*
12 *indirectamente en el contencioso”.*

13
14 3- Que en cuanto a la intervención de particulares en audiencias ante el Concejo Municipal, el
15 Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú,
16 establece:

17
18 *“Artículo 34.—Toda persona o grupo organizado de vecinos de la comunidad que tenga interés en*
19 *los asuntos de la Municipalidad del cantón, podrá solicitar audiencia al Concejo. Para tal efecto*
20 *deberá presentar a la Secretaría Municipal solicitud escrita con exposición de los motivos que*
21 *fundamenta su petición, con un día de anticipación a la celebración de la sesión, salvo que el*
22 *Presidente del Concejo autorice justificadamente el no cumplir con este requisito, cuando razones de*
23 *interés público, caso fortuito, fuerza mayor o urgencia, así lo requieran.*

24
25 *Artículo 35.—Las solicitudes de audiencia de los particulares serán otorgadas, de acuerdo con el*
26 *orden en que fueron presentadas y tomando en cuenta el interés municipal, la oportunidad y*
27 *cualquier otro criterio que se considere oportuno. Únicamente en casos muy especiales, pero de*
28 *manera restringida, a juicio del Concejo, o de su Presidente, se le podrá otorgar el uso de la palabra*
29 *a quien no haya solicitado audiencia y se encuentre en el Salón Municipal. En los casos que un*
30 *asunto, sea de competencia del Alcalde, la Secretaría a la hora de recibir las solicitudes de*
31 *audiencia, la remitirá a dicho funcionario para que le dé el trámite correspondiente.*

32
33 *Artículo 36.—Corresponde a la Secretaría notificar, oportunamente a los interesados, los acuerdos y*
34 *las invitaciones a las audiencias que acuerde el Concejo, así como la remisión de sus asuntos al*
35 *Alcalde Municipal.*

36
37 *Artículo 37.—Corresponde al presidente moderar las intervenciones de los particulares, las cuales*
38 *no podrán exceder de siete minutos, a menos de que soliciten excederse de dicho término, lo cual*
39 *debe ser aprobado por el presidente, o por acuerdo de mayoría simple del Concejo Municipal.*

40
41 *Corresponde al Presidente del Concejo llamarlos al orden, suspender la audiencia si el caso lo*
42 *amerita, y hasta solicitar que abandonen el salón de sesiones de ser necesario, para lo cual podrá*
43 *pedir el auxilio de la fuerza pública si el caso lo amerita.”*

44
45 4- Que en términos generales se aprecia del tenor del documento en conocimiento y sus adjuntos, que

1 el tema central del mismo se relaciona con una “Clausura de obras” en terrenos del señor Ubertini, y
2 las subsecuentes acciones administrativas planteadas.

3
4 **B.- RECOMENDACIÓN:**

5 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de haber estudiado la nota del Doctor Andrea Ubertini
6 Cavicchioni así como los documentos adjuntos; colige que los motivos de la solicitud de audiencia
7 ante el honorable Concejo Municipal, escapan absolutamente a la ratio competencial del mismo,
8 siendo mas bien estos sin lugar a dudas de índole administrativa competencia del Alcalde Municipal,
9 por lo que de conformidad con el artículo 35 in fine del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del
10 Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, se traslada tal solicitud de audiencia al señor
11 Alcalde Municipal. Razón por la que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11, 13 y 49.3 de la Ley General de la Administración Pública; 34 del Código Municipal; 19,
15 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad
16 de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-001-13BIS de
17 la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
18 para esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Responder la nota del Doctor Andrea Ubertini
19 Cavicchioni en los siguientes términos: Los motivos de la solicitud de audiencia ante el honorable
20 Concejo Municipal, por parte del Doctor Ubertini escapan absolutamente a la ratio competencial de
21 este Concejo Municipal, siendo mas bien estos sin lugar a dudas de índole administrativa
22 competencia del Alcalde Municipal. **SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 35 in fine del
23 Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, se
24 traslada la solicitud de audiencia del Doctor Ubertini, al señor Alcalde Municipal. Notifíquese este
25 acuerdo al señor Ubertini Cavicchioni conjuntamente con el extracto correspondiente del Dictamen
26 C-AJ-001-013BIS, al e-mail: aubertini@hotmail.com. Asimismo notifíquese al señor Alcalde
27 Municipal para lo de su cargo”.

28
29 La Presidenta Municipal a.i. somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
30 por unanimidad.

31
32 La Presidente Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
33 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

34
35 **ACUERDO AC-17-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
36 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 49.3 de la Ley General de la Administración**
37 **Pública; 34 del Código Municipal; 19, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos**
38 **del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú; y siguiendo las recomendaciones**
39 **contenidas en el dictamen número C-AJ-001-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos las**
40 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
41 **PRIMERO:** Responder la nota del Doctor Andrea Ubertini Cavicchioni en los siguientes
42 **términos: Los motivos de la solicitud de audiencia ante el honorable Concejo Municipal, por**
43 **parte del Doctor Ubertini escapan absolutamente a la ratio competencial de este Concejo**
44 **Municipal, siendo mas bien estos sin lugar a dudas de índole administrativa competencia del**

1 **Alcalde Municipal. SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 35 in fine del Reglamento de
2 **Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, se traslada la**
3 **solicitud de audiencia del Doctor Ubertini, al señor Alcalde Municipal. Notifíquese este acuerdo**
4 **al señor Ubertini Cavicchioni conjuntamente con el extracto correspondiente del Dictamen C-**
5 **AJ-001-013BIS, al e-mail: aubertini@hotmail.com. Asimismo notifíquese al señor Alcalde**
6 **Municipal para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7
8 Por tener un interés personal en el siguiente asunto, la regidora Rosemarie Maynard sale de Salón de
9 Sesiones a las veinte horas con veinticinco minutos.

10
11 **Punto tres.** Se conoce Oficio SMI-130-12 de la Secretaría Municipal, remitiendo en relación con las
12 recomendaciones de la Auditoría Interna lo referido al Informe A.I.-037-10 de la Auditoría Interna
13 sobre denuncia de pago de dietas.

14
15 **A.- ANTECEDENTES:**

16
17 **1-** Que el oficio en conocimiento respecto al Informe A.I.037-10 de la Auditoría Interna, consigna:

18
19 *“Asunto: “Denuncia de pago de dietas”*

20
21 **Recomendaciones:** 1. Se recomienda al concejo Municipal instaurar un órgano director que
22 determine la verdad real de los hechos. 2. El Concejo Municipal en su Reglamento de Sesiones debe
23 regular claramente las situaciones relativas a licencias y pago de dietas, debiendo elaborarse un
24 procedimiento bien definido al respecto.

25
26 **Estado:** Se realizó la devolución de la dieta en abril del 2010, adjunto certificación al respecto”.

27
28 **2-** Que el citado Informe A.I.-037-10 de la Auditoría Interna de esta Municipal, atendió en su
29 oportunidad denuncia de que las regidoras Rosemarie Maynard Fernández y Fabiola Arguedas White,
30 recibieron el pago de sus dietas, cuando viajaron: la primera a Montevideo, Uruguay del 23 al 26 de
31 julio del 2007 y la segunda a Barcelona, España del 16 del al 19 de abril del 2007, sin que ambas
32 hubieran solicitado tal permiso, ni tampoco hubieran sido nombradas oficialmente como
33 representantes del Concejo Municipal, para las actividades en que participaron, lo cual hicieron,
34 atendiendo únicamente una invitación del señor Alcalde Municipal.

35
36 **2-** Que el señor Auditor Interno, había recomendado que se instaurara un órgano director del
37 procedimiento, para que se investigara la verdad real de esos hechos.

38
39 **3-** Que el Oficio SMI-130-12 en conocimiento adjunta copia certificada de la documentación
40 relacionada con la devolución de las dietas de las señoras Rosemarie Maynard Fernández y Fabiola
41 Arguedas White, correspondiente al pago de dietas de abril de 2010.

42
43 **4-** Que mediante acuerdo AC-96-11 adoptado en Sesión Ordinaria 44, Acta 66 del 28 de febrero de
44 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 63 del 30 de marzo de 2011, se agregó el inciso d)
45 al artículo N° 2 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad

1 de Escazú, leyéndose el mismo de la siguiente manera:

2
3 *“d) Justificar las solicitudes de licencia establecidas en el artículo 32 de Código Municipal. Cuando*
4 *la licencia lo sea con goce de dieta en vista de encontrarse representando a la Municipalidad, los*
5 *regidores y regidoras deberán presentar la solicitud antes de la respectiva sesión, con las pruebas*
6 *necesarias que demuestren la representación y no se podrá cancelar la dieta hasta tanto el Concejo*
7 *no haya tomado un acuerdo en ese sentido”.*

8 **5-** Que mediante Dictamen C-AJ-08-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos se conocieron las
9 recomendaciones del informe A.I.-037-10 de la Auditoría Interna; adoptándose el acuerdo AC-096-11
10 supra citado, respecto de lo recomendado en cuanto a reformar el Reglamento de Sesiones y
11 Acuerdos del Concejo Municipal. Sin embargo no se conoció lo recomendado en cuanto al supuesto
12 pago irregular de dietas antes mencionado, razón por la cual se retoma el asunto en dicho extremo.

13

14 **B.-ANALISIS DE LOS HALLAZGOS DE LA AUDITORIA:**

15

16 **1-** Básicamente, la Auditoría Interna, rescató de la denuncia atendida, dos aspectos, que consideró
17 irregulares, para justificar el pago de la dieta:

18

- 19 1) Que las regidoras Maynard Fernández y Arguedas White, no presentaron previamente,
20 ninguna justificación, ni solicitud de licencia con goce de dieta ante el Concejo Municipal, y:
21 2) Que el Concejo Municipal, nunca las designó como representantes oficiales para los eventos a
22 los cuales asistieron.

23

24 **2-** Que ante estas supuestas irregularidades, el señor Auditor, recomendó que se integrara un
25 órgano director, para que investigara la verdad real de los hechos y estableciera las responsabilidades
26 del caso contra ambas funcionarias.

27

28 **3-** Que igualmente recomendó el señor Auditor que se reformara o ampliara el Reglamento de
29 Sesiones del Concejo, a fin de que disponga sobre esta material, por considerarlo omiso.

30

31 **C.-RECOMENDACIONES:**

32

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, integrada para este “Punto Tercero” únicamente por los suscritos
34 regidores Max Gamboa Zavaleta y Pedro Toledo Quirós, toda vez que la regidora Maynard
35 Fernández, se ha separado del conocimiento del asunto por tener interés personal, concluye que
36 efectivamente como lo señaló el señor Auditor Interno en tal ocasión, no existió una solicitud previa y
37 expresa por parte de las regidoras Maynard y Arguedas, para ausentarse del país para asistir a las
38 actividades que se citan, amén de que tampoco hubo un pronunciamiento especial o específico por
39 parte del Concejo Municipal, para designarlas como representantes oficiales de esta Corporación
40 Municipal, en aquellos eventos señalados. Sin embargo a pesar de tales hallazgos, la Comisión no
41 encuentra en el proceder de las citadas regidoras, una actuación dolosa o de mala fe, todo lo
42 contrario, la situación revela sin lugar a dudas, en primer lugar, una falta de coordinación entre tales
43 ediles y el Concejo e incluso con la misma Administración encabezada por el entonces señor Alcalde,
44 pues ciertamente las actividades a las que asistieron, fueron propias de la materia municipal y con

1 tópicos que evidentemente enriquecían la labor de esas regidoras desde sus trincheras; por lo que
2 habiéndose acreditado el rebajo de las dietas objeto de la denuncia, sobreviene una pérdida de interés
3 actual, acerca de la correspondiente recomendación de la Auditoría Interna. Por las anteriores
4 razones, esta Comisión concluye que las recomendaciones del Informe A.I.-037-10, fueron
5 satisfechas, por lo que recomienda al Concejo Municipal, aprobar la siguiente moción:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 26 y 32 del Código Municipal; 2 inciso d) del
9 Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú; el oficio
10 SMI-130-12 y sus adjuntos certificados; el Dictamen C-AJ-08-11 de la Comisión de Asuntos
11 Jurídicos, el Acuerdo AC-96-11; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-
12 001-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
13 también como fundamento de esta decisión, se dispone: **PRIMERO:** Informar a la Auditoría Interna
14 Municipal que respecto de la recomendación contenida en el Informe de la Auditoría Interna No A.I.-
15 037-2010, referida a la reforma del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal, la
16 misma fue implementada mediante el Acuerdo AC-96-11 adoptado en Sesión Ordinaria 44, Acta 66
17 del 28 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 63 del 30 de marzo de
18 2011. **SEGUNDO:** Informar a la Auditoría Interna Municipal que respecto de la recomendación
19 contenida en el Informe de la Auditoría Interna No A.I.-037-2010, referida a la integración de un
20 órgano director, para que investigara la verdad real de los hechos en cuanto al pago irregular de dietas
21 denunciado; por haberse acreditado el rebajo de las dietas objeto de la recomendación, la misma
22 deviene carente de interés actual. **TERCERO:** Solicitar a la Auditoría Interna Municipal, el archivo
23 definitivo de dicho asunto. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente de este
24 Dictamen a la Auditoría Interna Municipal en su despacho, así mismo notifíquese al señor Alcalde
25 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

26
27 La Presidenta Municipal a.i. sustituye a la regidora Rosemarie Maynard por el regidor Kenneth Pérez
28 y somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 La Presidente Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
31 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

32
33 **ACUERDO AC-18-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
34 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 26 y 32 del
35 Código Municipal; 2 inciso d) del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de
36 la Municipalidad de Escazú; el oficio SMI-130-12 y sus adjuntos certificados; el Dictamen C-
37 AJ-08-11 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Acuerdo AC-96-11; y siguiendo las
38 recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-001-13BIS de la Comisión de Asuntos
39 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma también como fundamento de esta
40 decisión, se dispone: **PRIMERO:** Informar a la Auditoría Interna Municipal que respecto de la
41 recomendación contenida en el Informe de la Auditoría Interna No A.I.-037-2010, referida a la
42 reforma del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal, la misma fue
43 implementada mediante el Acuerdo AC-96-11 adoptado en Sesión Ordinaria 44, Acta 66 del 28
44 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 63 del 30 de marzo de 2011.

1 **SEGUNDO:** Informar a la Auditoría Interna Municipal que respecto de la recomendación
2 contenida en el Informe de la Auditoría Interna No A.I.-037-2010, referida a la integración de
3 un órgano director, para que investigara la verdad real de los hechos en cuanto al pago
4 irregular de dietas denunciado; por haberse acreditado el rebajo de las dietas objeto de la
5 recomendación, la misma deviene carente de interés actual. **TERCERO:** Solicitar a la Auditoría
6 Interna Municipal, el archivo definitivo de dicho asunto. Notifíquese este acuerdo
7 conjuntamente con el extracto pertinente de este Dictamen a la Auditoría Interna Municipal en
8 su despacho, así mismo notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su
9 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

10
11 La regidora Rosemarie Maynard se reincorpora a la sesión a las veinte horas con treinta y un minutos.
12 **Punto cuatro.** Se conoce oficio PR-EXT-53-12 suscrito por Daniel Baudrit Ruiz, Sub Coordinador
13 Comisión de Trabajo del Plan Regulador remitiendo Acuerdos 228-12 y 230-12 referidos a la
14 aprobación de “**Directrices para el Concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del Plan**
15 **Regulador**”.

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17
18
19 **1-** Que el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, en su Sesión Ordinaria N° 02, Acta N° 02-10,
20 celebrada el lunes 10 de mayo del 2010, adoptó el Acuerdo AC-129-10 que entre otros dispuso:

21
22 *(...) PRIMERO: Se encomienda a la Comisión del Plan Regulador para que **defina los parámetros***
23 *que deben de cumplir los administrados para que los proyectos constructivos puedan se*
24 *catalogados como innovadores, según lo establecido en el punto 4.3, inciso b del Plan Regulador*
25 *vigente. SEGUNDO: Se solicita a la Administración Municipal, en la figura del señor Alcalde, se*
26 *sirva comunicar a las dependencias encargadas de otorgar permisos de construcción, así como a la*
27 *oficina del Plan Regulador; que en vista de que no existe ninguna reglamentación que permita*
28 *establecer legalmente qué es un proyecto con diseño innovador, que partir de la toma de este*
29 *acuerdo no pueden otorgar autorizaciones relacionadas con el punto 4.3 inciso b) del Plan*
30 *Regulador vigente...” (el resaltado no es del original).*

31
32 **2-** Que el artículo 4.3, inciso b) del Plan Regulador establece:

33 34 **4.3. Flexibilidad de los límites de zonificación.**

35
36 *Podrá permitirse la variación de los requisitos del Plan Regulador en los siguientes casos:*

- 37
38 a) *Cuando el caso corresponde a un proyecto catalogado como de emergencia o de interés*
39 *social.*
40 b) *Cuando el lote sea mayor a 2000 metros cuadrados y cuando se proponga un proyecto de*
41 *diseño innovador. Las áreas bajo esta disposición podrán pertenecer a varios propietarios.*

42
43 **Será competencia de la Comisión de Plan Regulador analizar, en los anteriores casos, la viabilidad**
44 **de variar los requisitos, máximo hasta en un veinticinco por ciento salvo cuando la zona esté**

1 *afectada por amenazas de desastres naturales, en cuyo caso estos no se podrán modificar” (el*
2 **resaltado** no es del original).

3
4 **3-** Que el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, en su Sesión Extraordinaria N° 59, acta N° 199,
5 celebrada el viernes 17 de diciembre del 2004, adoptó el Acuerdo AC-693-04 que entre otros
6 establece: (...)

7
8 *5°—El Concejo Municipal, mediante acuerdo AC-218-03 de la sesión ordinaria N° 54 del 12 de*
9 *mayo del 2003, nombró de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación*
10 *Urbana, la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, con el fin de que preparara el Plan*
11 *Regulador para el Cantón de Escazú. 6°—Esta Comisión de conformidad con el artículo 83 de la*
12 *Ley General de la Administración Pública, se ha constituido como un órgano desconcentrado de la*
13 *Administración, por lo que tiene autonomía en cuanto a la resolución de los asuntos puestos en su*
14 *conocimiento, y por ende la responsabilidad en su actuar a ese efecto y a todo lo concerniente con*
15 *su cometido. 7°—Dicha Comisión está llamada a no solo la preparación del Plan Regulador, sino*
16 *también a la aplicación de éste una vez que entre en vigencia, después de ser aprobado por la*
17 *Dirección de Urbanismo del INVU, y adoptado formalmente por la Municipalidad del Cantón*
18 *mediante acuerdo del Concejo Municipal... (el **resaltado** no es del original).*

19
20 **4-** Que el oficio en conocimiento en relación con el acuerdo 228-12 de la Comisión de Trabajo del
21 Plan Regulador, contiene las “Directrices para el concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del
22 Plan Regulador”

23
24 **5-** Que el oficio en conocimiento en relación con el acuerdo 230-12 de la Comisión de Trabajo del
25 Plan Regulador, contiene solicitud al Concejo Municipal de “...*levantar la suspensión de la*
26 *aprobación de Proyectos Innovadores”*, esto en virtud de haberse subsanado la ausencia de
27 directrices que delimitaran el concepto de “Proyectos Innovadores” referido en el numeral 4.3 del
28 Plan Regulador del Cantón de Escazú.

29
30 **B.- CONSIDERACIONES PREVIAS:**

31
32 **1-** Que al tenor del inciso 7° del Acuerdo AC-218-03 supra citado, concurrentemente con los artículos
33 4.1 y 4.3 del Plan Regulador en cuanto refieren que:“...*La Comisión del Plan Regulador y/o Oficina*
34 *Municipal del Plan Regulador vigilará la correcta aplicación de las normas, excepciones, incentivos*
35 *y sanciones que dictan o autorizan los reglamentos....”*; y: “...*Será competencia de la Comisión de*
36 *Plan Regulador analizar, en los anteriores casos, la viabilidad de variar los requisitos...”*; de lo
37 anterior se deduce que la competencia para otorgar el beneficio de variar excepcionalmente los
38 requisitos máximo hasta en un veinticinco por ciento, salvo cuando la zona esté afectada por
39 amenazas de desastres naturales, en lotes mayores a 2000 metros que propongan “Proyectos
40 Innovadores”; reside en la Comisión del Plan Regulador, y no en el Concejo Municipal, ni en la
41 Administración Municipal. Por lo que a la luz de lo mencionado, la solicitud contenida en el punto
42 “SEGUNDO” del Acuerdo AC-129-10 en cuanto a que inhibe la aplicación del numeral 4.3 del Plan
43 Regulador, deviene en infundada e improcedente.

44

1 2- Que dentro del acápite denominado “Características de la Declaración de Proyecto Innovador de
2 las “Directrices para el concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del Plan Regulador”, bajo el
3 número 10 se consigna:

4
5 *“Para garantizar el cumplimiento de las características innovadoras del proyecto, el interesado
6 depositará una garantía de cumplimiento a favor de la Municipalidad de Escazú por el 3% del valor
7 del proyecto por un período de validez de 1 año después de terminado el proyecto, el cual le será
8 devuelto al interesado, luego de que el Municipio compruebe que el proyecto cumpla con lo
9 aprobado. La garantía se entregará al Municipio al mismo tiempo que se paguen los impuestos
10 municipales de construcción.”*

11
12 Dicha característica no tiene fundamento legal de conformidad con el Principio de Legalidad a que
13 está obligada toda Administración Pública, por lo que debe ser revisada su inserción en las
14 “Directrices para el concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del Plan Regulador”.

15
16 3- Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública establece:

17
18 *“1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica,
19 o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.”*

20
21 De donde el criterio técnico legal deviene en un insumo obligado a efectos del dictado de los actos
22 administrativos tales como el otorgamiento del beneficio referido en el numeral 4.3 del Plan
23 Regulador, toda vez que el criterio técnico actúa como parámetro delimitador de la discrecionalidad
24 administrativa. Al respecto, en la Comisión Legislativa que discutió el proyecto de ley de la Ley
25 General de Administración Pública para incluir como parámetro de la discrecionalidad administrativa
26 las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, se pronunció Don Eduardo Ortiz Ortiz al considerar:
27 *“...en los casos en que la Administración actúe en materias técnicas que tengan un significado claro
28 y preciso en el caso, las reglas técnicas van a ser, en este caso, como leyes, la violación de los
29 aspectos técnicos de un acto administrativo de un servicio público, naturalmente va a ser una
30 ilegalidad exactamente como si se estuviera violando un precepto legal”* (QUIROS CORONADO,
31 Roberto. Ley General de Administración Pública, Concordada y Anotada con el Debate Legislativo y
32 la Jurisprudencia Constitucional. Editorial Aselex, S.A. San José, Costa Rica. 1996. p.99. Citado en
33 sentencia No 141-2012 Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo).

34
35 **C.- RECOMENDACIONES:**

36
37 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, a partir de los Antecedentes y las Consideraciones Previas,
38 estima conveniente que de previo a contestar la solicitud en cuanto a *“...levantar la suspensión de la
39 aprobación de Proyectos Innovadores”*, se recomiende a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador,
40 que como competente para analizar la viabilidad de variar los requisitos del Plan Regulador; le remita
41 las “Directrices para el concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del Plan Regulador” al
42 Proceso de Desarrollo Territorial y este emita con base en dicho documento, un criterio técnico, para
43 que de conformidad con la doctrina contenida en el numeral 16 de la Ley General de la
44 Administración Pública, fundamente el dictado de los actos administrativos correspondientes a la

1 flexibilidad de los límites de zonificación referidos en el artículo 4.3 del Plan Regulador del Cantón
2 de Escazú. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

3
4 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,169 y 170 de la
5 Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso p)
6 del Código Municipal; 4.1 y 4.3 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; el acápite 7 del Acuerdo
7 AC-218-03; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-001-13BIS
8 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como
9 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a contestar la solicitud contenida en
10 el Acuerdo 230-12 de la Comisión de Plan Regulador, en cuanto a “...levantar la suspensión de la
11 aprobación de Proyectos Innovadores”, se recomienda a la citada “Comisión”, que como competente
12 para analizar la viabilidad de variar los requisitos del Plan Regulador, le remita las “Directrices para
13 el concepto de Proyecto Innovador del artículo 4.3 del Plan Regulador” al Proceso de Desarrollo
14 Territorial, a fin de que este emita con base en dicho documento, un criterio técnico, para que de
15 conformidad con la doctrina implícita en el numeral 16 de la Ley General de la Administración
16 Pública, fundamente el dictado de los actos administrativos correspondientes a la flexibilidad de los
17 límites de zonificación referidos en el artículo 4.3 del Plan Regulador del Cantón de Escazú.
18 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-001-13BIS a la
19 Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú y al señor Alcalde Municipal en su despacho,
20 para lo de su cargo”.

21
22 La Presidenta Municipal a.i. somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba
23 por unanimidad.

24
25 La Presidente Municipal a.i. somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo
26 adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-19-13: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
29 11,169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 16 de la Ley General de la Administración
30 Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso p) del Código Municipal; 4.1 y 4.3 del Plan Regulador del Cantón de
31 Escazú; el acápite 7 del Acuerdo AC-218-03; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
32 Dictamen número C-AJ-001-13BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace
33 suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE
34 PREVIO a contestar la solicitud contenida en el Acuerdo 230-12 de la Comisión de Plan
35 Regulador, en cuanto a “...levantar la suspensión de la aprobación de Proyectos Innovadores”, se
36 recomienda a la citada “Comisión”, que como competente para analizar la viabilidad de variar
37 los requisitos del Plan Regulador, le remita las “Directrices para el concepto de Proyecto
38 Innovador del artículo 4.3 del Plan Regulador” al Proceso de Desarrollo Territorial, a fin de
39 que este emita con base en dicho documento, un criterio técnico, para que de conformidad con
40 la doctrina implícita en el numeral 16 de la Ley General de la Administración Pública,
41 fundamente el dictado de los actos administrativos correspondientes a la flexibilidad de los
42 límites de zonificación referidos en el artículo 4.3 del Plan Regulador del Cantón de Escazú.
43 Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente del Dictamen C-AJ-001-
44 13BIS a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú y al señor Alcalde Municipal en

1 **su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

2
3 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen con excepción del punto tercero, fueron
4 votados unánime y positivamente por los miembros presentes de esta comisión.

5
6 Se levanta la Sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba
7 indicada”.

8
9 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
10 treinta y ocho minutos.

11
12
13

14 ***Sra. Ivon Rodríguez Guadamuz***
15 ***Presidenta Municipal a.i.***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

16
17 ***hecho por: hpcs***